



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



CUDAP. 0027485/2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Biol. Mgter. Alicia LEDESMA, a cargo de la Escuela para Graduados de esta Casa, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, una propuesta para la realización de un Curso de Pos grado; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fuera analizada en el seno de este Cuerpo.

Que se tiene en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Pares Evaluadores en el marco del proceso de acreditación de Carreras de Agronomía.

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por las Ordenanzas del HCS N° 05/00, 06/05, 04/06 y la Resolución de este Cuerpo N° 369/06 y 105/07.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Postgrado "Curso Taller: Bases para la gestión integrada del agua en sistemas de Información Geográfico", el cual estará coordinado por la Dr. Alicia BARCHUK y dictado por la Dra. Alicia BARCHUK y por el Dr. Andrés RAVELO, Dra. Emmanuelle QUENTIN a realizarse entre los días 1 al 6 de octubre de 2010, con una carga horaria total de 60 hs. y un arancel de \$ 180,00 (PESOS CIENTO OCHENTA) por créditos para estudiantes Argentinos y US\$ 150 (PESOS CIENTO CINCUENTA) por crédito para alumnos extranjeros.

ARTICULO 2°: Autorizar al Coordinador y a los Docentes que se desempeñen en esta Unidad Académica a dictar el Curso en cumplimiento de la Ord. 5/00 del HCS para docentes de la Universidad con dedicación exclusiva y disponer que los docentes perciban un honorario total por todo concepto de 20% para la Dra Alicia BARCHUK; 20% para el Dr. Andrés RAVELO y 60% para la Dra. Emmanuelle QUENTIN.

ARTICULO 3°: La relación Contractual con el/los docente se registrará por las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 06/05 y 04/06 del HCS y el Contrato de Adhesión aprobado por Resolución del HCD de este cuerpo N° 369/06.

ARTICULO 4°: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área Económico Financiera y al Área de Personal y Sueldos a fin de dejar constancias en los legajos personales. Cumplido, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. A la Secretaría de Extensión Universitaria y Área de Comunicaciones para su difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Ing. Agr. **JUAN MARCELO SOMBRO**
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento

Ing. Agr. Mgter. **DANIEL E. OJERISTO**
DECANO

RESOLUCION N°

E.A.



Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA